

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A DIRECCIÓN TÉCNICA EN EL AREA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – ANTIOQUIA.

El Bagre - Antioquia, julio 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE – EDTB, implementado mediante Acuerdo 002 de 2021, el cual dispone en el **ARTÍCULO 2°. RÉGIMEN APLICABLE**. Los contratos que celebre la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso la contratación de la EDTB deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el estatuto general de contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

EDTB, como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal, para la consecución de sus fines y para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe desarrollar e implementar su operación administrativa e institucional, desplegando las actividades necesarias que le permitan cumplir de manera adecuada y eficaz su labor.

Ley 1474 de 2011 o más conocido como estatuto anticorrupción, frente al apoyo que puede darse a los supervisores de los contratos, fue enfática al indicar:

“ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. **Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.**”* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Igualmente, Colombia Compra Eficiente mediante su Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, expresó:

"A. Los supervisores

La supervisión de los contratos estatales corresponde al funcionario público que el ordenador del gasto de la Entidad designe para ello atendiendo los principales aspectos del contrato a supervisar. Sin embargo, la entidad estatal puede celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan por objeto apoyar labores de supervisión de los contratos que suscriban, pero no para ejercer directamente la supervisión."

Es importante mencionar, que la ley genera una carga muy pesada a los supervisores, puesto sin importar el estudio o la experiencia que tengan, frente al contrato que tengan por objeto supervisar, recae un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico.

Para la Empresa de Desarrollo Territorial de El Bagre es de vital importancia consolidar un Apoyo A Dirección Técnica En El Área Técnica Y Administrativa De La Empresa De Desarrollo Territorial De El Bagre – Antioquia.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

La Empresa para el Desarrollo Territorial de El Bagre – Antioquia en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial el de transparencia y selección objetiva. Así mismo atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad objeto de este estudio previo.

La experiencia y formación profesional y académica deben ser acreditadas por el oferente en su oferta. Si el oferente no acredita reunir el perfil y la experiencia exigida por el municipio en el presente estudio previo, su oferta será rechazada de plano.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- a. Denominación del bien o servicio:** Contrato de Prestación Profesional apoyo al Director técnico
- b. Descripción general:** para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá:
 - 1. Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Empresa para el Desarrollo Territorial de El Bagre – Antioquia.
 - 2. Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato, de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor de este, en cumplimiento de las labores de coordinación del servicio.
 - 3. Presentar la documentación que acredite su experiencia mínima de un (1) años con el manejo de plataformas institucionales, fortalecimiento y apoyo a la gestión.

- c. **Unidad de medida:** Procesamiento de información contable y presentación de estados financieros de la entidad.
- d. **Plazo del contrato:** cinco (5) Meses y veinte (20) días, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
- e. **Lugar de ejecución:** Oficina del contratista y EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB y cada una de las dependencias y oficinas que parte de la entidad contratante. El lugar de entrega de los informes es en la Oficina de EDTB.
- f. **Supervisión:** Estará a cargo de un funcionario de EDTB designado para tal fin.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

1. *Apoyo a la supervisión de contratos, mediante la realización de los conceptos técnicos de ejecución de obras civiles.*
2. Realizar visitas de campo necesarias, para llevar el control de todas las obras civiles.
3. Elaboración y revisión de planos estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios y viales.
4. Elaboración y revisión de presupuestos, donde relacionamos lo siguiente; análisis de precios unitarios, cronogramas, factor prestación cantidades de obras

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a:

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la empresa y a terceros en general.
3. Solicitar a la Entidad la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por la Entidad.
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la a cancelación de sus servicios.

7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato.
9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
10. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato.
11. Desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
13. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato.
15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE – EDTB

1. Suministrar la información requerida para el logro de los objetivos encomendados en el contrato.
2. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos, para la debida ejecución y desarrollo del objeto contractual.
3. Dotación de los recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de las operaciones de asesoría contable, como son: Computador, software contable integral, impresora y acceso a internet.
4. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de la prestación del servicio definido en el contrato.
5. Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista.
6. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
7. Informar cualquier necesidad o reclamación al contratista por escrito.
8. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3 ESTUDIO DEL SECTOR

Persona Jurídica

☐

Persona Natural

☒ X

Se define contratar a JUAN DAVID MURILLO BARRAGAN en aras de ejecutar de forma idónea el objeto del contrato, lo cual se verifica en su formación profesional y amplia experiencia en el sector.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios que corresponde a la modalidad de contratación con una oferta según lo preceptuado por el

Manual de Contratación de EDTB el análisis del sector se realiza considerando el objeto, la forma como se acuerda la entrega del servicio, los plazos y en general las condiciones.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: Acreditar certificado o contratos en los cuales haya desarrollado actividades similares y dentro de la generalidad de las actividades propias del contrato

a. Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: El contratista debe adjuntar **Copia de toda la documentación** donde se evidencia su idoneidad para el desarrollo del presente contrato.

b. Demanda anterior del servicio en la entidad: La Empresa para el desarrollo territorial del Bagre - EDTB fue creada mediante Acuerdo municipal N° 04 del 31 de mayo de 2021 del Concejo Municipal de El Bagre -Antioquia, por lo tanto la entidad a partir de esa fecha es que requiere de la prestación de servicios de asesoría contable para la consecución de sus fines y para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, EDTB debe desarrollar e implementar su operación administrativa e institucional, desplegando las actividades necesarias que le permitan cumplir de manera adecuada y eficaz su labor. La Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" tienen por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de regalías.

c. En el artículo 152 de la citada ley se señala: Vigilancia y control fiscales. En desarrollo de sus funciones constitucionales, la Contraloría General de la República ejercerá la vigilancia y el control fiscales sobre los recursos del Sistema General de regalías. Con el fin de alcanzar una mayor eficacia de esta función, el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación incorporará las metodologías y procedimientos que se requieran para proveer información pertinente a la Contraloría General de la República, en los términos que señale el reglamento

d. Las metodologías establecidas son, , SUIFP-SGR, GESPROY, , PROYECTOS, , lo anterior para que se haga de forma consistente oportuna y veras.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB, implementado mediante Acuerdo 002 de 2021, el cual dispone en el ARTÍCULO 2°. RÉGIMEN APLICABLE. Los contratos que celebre la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Que atendiendo las modalidades de selección establecidas en el Manual de Contratación de EDTB, se llevará a cabo contratación Directa según lo preceptuado en su Artículo 21 "CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:

j. Los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista, sea persona natural o jurídica, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2 numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 donde estipula: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)" (Subrayado por fuera del texto original).*

Tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se hace necesario el acto administrativo de justificación de la contratación directa, de conformidad con el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza lo siguiente: **Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: (...) *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)"*.

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el valor estimado de la presente contratación se tuvo en cuenta las características técnicas y económicas del contrato los requerimientos sucintados en el presente estudio, la idoneidad y experiencia del contratista.

a. **VALOR:** De conformidad con el perfil requerido por la entidad el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$19.550.000.00)**

De igual forma, se tuvo en cuenta las características técnicas y variables económicas del contrato como

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe asignar el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto contractual.

Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista facilitará los materiales para el cumplimiento del objeto contractual.
Comunicaciones	El contratista facilitará los medios y elementos de comunicación idóneos para el cumplimiento del objeto contractual.
Gastos de Administración	El contratista deberá tener en cuenta los gastos en que deberá incurrir por la celebración del contrato, esto es, estampillas, retenciones y demás impuestos, tasas o contribuciones que por ley lleguen a causarse.
Valor propuesto	La persona natural ha presentado oferta para la prestación de servicios con un pago de honorarios por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$19.550.000.00)

- a. **FORMA DE PAGO:** La Empresa para el desarrollo territorial del Bagre - EDTB pagara la prestación de servicios mediante 6 actas parciales de pago, así:

#	FECHA	VALOR
1	Julio 31 de 2025	\$ 2.300.000.00
2	Agosto 31 de 2025	\$ 3.465.000.00
3	Septiembre 30 de 2025	\$ 3.465.000.00
4	Octubre 31 de 2025	\$ 3.465.000.00
5	Noviembre 30 de 2025	\$ 3.465.000.00
6	Diciembre 30 de 2025	\$ 3.465.000.00
		\$ 19.550.000.00

Los pagos parciales se efectuarán de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del mes inmediatamente anterior. El contratista informará a EDTB una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE – EDTB. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB deducirá de dicho valor las estampillas y los impuestos, de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

6. APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00080 del 11/07/2025 que ampara el presente contrato se expidió con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-OI que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.

Link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO/ CONTROL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIEN RESPONDE)
Específico	Interno	contractual	Operacional Operación	Riesgo: Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios o pérdida de recurso. Causa: La no entrega de los equipos o de las cantidades mínimas de insumos requeridos, entrega de información incompleta para el desarrollo de las actividades contractuales por parte de los responsables del Municipio.	- Retraso en ejecución del contrato. - Mala prestación del servicio. - Incumplimiento del contrato.	Evitar riesgos	3	4	7	Alto	Contratante
Específico	Interno	contractual	Operacional	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por parte del contratista. Causa: No presentación del servicio dentro de los términos Las condiciones establecidas	- Retraso en el desarrollo de las actividades. - Imposición de sanciones legales y terminación del contrato.	Control riesgo	3	2	5	Medio	Contratista/ contratante
General externo	Ejecución	Regulatorio		Riesgo: Desequilibrio Económico. Causa: Cambios posteriores en la normatividad, variaciones técnicas u operativas	- Errores aplicación de normas. - Sanciones Disciplinarias y legales. - Cambio en las especificaciones del contrato. - Encarecimiento de las variables que componen el valor del contrato.	Asumir el riesgo	Probable	4	4	Alto	Contratista

Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Riesgo: Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal. Causa: No realizar copias de Seguridad del desarrollo de las actividades no se Tiene Backup o divulgación de información personal, institucional o con reserva.	- Retraso en las actividades, pérdida de tiempo y recursos. - Imposibilidad de presentar información oportuna y veraz. - Incapacidad para consolidar informes y resúmenes estadísticos - Imposición de sanciones disciplinarias y terminación del contrato.	Control riesgo	Improbable	4	6	Alto	Contratista
------------	---------	-----------	-------------	--	--	----------------	------------	---	---	------	-------------

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO/ CONTROL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIEN RESPONDE)
Específico	Externo	Ejecución	Económico Operación	Riesgo: Accidente de trabajo. Causa: Condiciones inseguras hechos Fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas del SG-SST.	- Retraso en el desarrollo de las actividades. - Trastorno emocional en el personal.	Trasferir el riesgo	Posible	2	4	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Retrasos o incumplimiento en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. Causa: Fallas en los equipos implementados, suministrados o bases de datos. Falta de eficiencia y eficacia del contratista Situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Control riesgo	3	4	7	Alto	Contratista
Específico Externa	Ejecución	Operacional		Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales o alteraciones del orden publico	- Retrasos en la ejecución de las actividades y la entrega de resultados - Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones establecidas	Asumir el riesgo	Posible	3	3	Alto	Municipio / Contratista

4. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Por tratarse de contratación directa se exime de garantías conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 no obligatoriedad de garantía, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la EDTB, en el presente caso atendiendo a la cuantía y la forma de pago, no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía a cargo del contratista.

9. ANEXOS

- Propuesta
- Copia de cedula del Contratista
- Formato único hoja de vida de la función pública de la persona Natural
- Certificación de antecedentes fiscales expedidos por la contraloría general de la república del contratista
- Certificación de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación del contratista
- Certificación de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional y RNMC para el contratista
- Rut
- Constancia de encontrarse al día con el pago al sistema de seguridad social y parafiscal
- Certificados de experiencia
- Certificados de Estudios
- Certificado bancario de
- CDP

Doiver Nisperuza
DOIVER ANTONIO NISPERUZA LOPEZ
Director Técnico.